UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 39/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"

Encarnación, 26 de agosto de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes N° 3543, 3544, 3547, 3548, 3546, 3622, 3620/2016 y el llamado **Nº 313.734** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Provindus Sa, Ciabay SA, Eximpar SRL, Ferretería Boquerón, y Ferretería Industrial; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) El Señor Nelson H. Barberán con Cédula de Identidad N° 792.428 (Construcciones Boquerón) (Lotes 1 al 4),** por la suma total de **Gs. 30.302.500** (Guaraníes treinta millones trescientos dos mil quinientos); y la **2) Empresa Emporio Ferretería SRL; (Lotes 1 al 4)** por la suma total de **Gs. 32.134.830** (Guaraníes treinta y dos millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta), de conformidad al Acta de Apertura , Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el* Art. 2º inc "c" 2051/03**; en el Cuadro Comparativo se observa que la firma Emporio Ferretería SRL, ha incurrido en un error de suma en el Lote 4, quedando el monto total su oferta una vez rectificada en la suma de Gs. 34.550.910; por aplicación del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, no habiendo modificación de precios unitarios, aceptando la empresa el monto rectificado por Nota de fecha 23 de agosto del corriente.----

5. Observación Técnica y Económica.

Que, en el **Lote 5 Facultad de Ciencias y Tecnología,** ningún oferente ha cotizado, y en los **Lotes 2 (Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní) y 3 (Ciencias Jurídicas),** las ofertas superan la disponibilidad presupuestaria, por lo que de conformidad al Artículo 30 inc. *"c"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...* de la Ley 2051/03 deberá ser **DECLARADAS DESIERTAS LOS LOTES 2 y 3,** y el **Lote 5** por aplicación del Artículo 30 inc. *"a" que no se hubiera presentado oferta alguna...*deberá ser **DECLARADA DESIERTA DICHO LOTE.**----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal y otros.

Que, a excepción de lo citado en el párrafo precedente y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Estatuto, copias de Contratos 2014 y 2015), referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la diferencia entre el precio de referencia y la oferta, por aplicación de la Resolución N° 1173 de la DNCP, se ha solicitado vía nota al oferente, dada las explicaciones pertinentes, consideramos aceptable los precios cotizados; se adjuntan a la presente,** de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en el Lote IV: Items: 1, 2 y 4 a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 2,3 y 5, de conformidad al Artículo 30 incs. "a" *...que no se hubiera presentado oferta alguna y ""c"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...* de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDCACIÓN DE LOS "LOTES 1 y 4" DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Itapúa, **AL SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B. con Cédula de Identidad N° 792.428,** por la suma total de **Gs. 23.535.000** (Guaraníes veinti tres millones quinientos treinta y cinco mil); con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de M.

Dr. René Arrúa Torreani

Lic. Marciano Leiva G.

Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 313.734.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	Nelson Acevedo B.	Emporio Ferretería SRL
2014	cumple	cumple
2015	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Paez de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez